

76.2.42

Doctor/a

Anónimo(a)

Colombia, VALLE DEL CAUCA, JAMUNDÍ

ASUNTO: RESPUESTA PETICION ANONIMA CON RADICADO No. 20251002086

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251002086 del día 10 de marzo del año 2025 en donde manifiesta:

En la dirección xxx Jamundí, en la terraza, se esta realizando la actividad de crianza de gallinas de postura y de sacrificio, sin dar cumplimiento a las disposiciones de salubridad definidas por la norma y que deben ser reguladas y revisadas por el ICA. Por otra parte, el señor xxx, almacena y comercializa la Gallinaza. Lo cual esta causando que la comunidad no pueda permanecer en sus hogares cuando los olores comienzan a emanarse de esta actividad. Los vecinos han colocado quejas en secretaría de salud, en inspección de policía y el señor no permite a los funcionarios a realizar la inspección, indicando que no tiene tiempo de recibir la visita. Es una persona problemática, de poca sociabilidad y los vecinos se sienten temerosos de repercusiones violentas por parte del señor, por eso se realiza de manera anónima la queja. Solicito de manera comedida se realice la visita y se apliquen las medidas correspondientes.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Respuesta

Dando alcance a su solicitud me permito informar que es competencia de la administración municipal en cabeza de la secretaría de planeación mediante el plan de ordenamiento territorial vigente definir los lugares donde se permite o no la actividad pecuaria.

Ante el ICA un productor de 30 gallinas es considerado como una producción de traspatio y no tiene que dar cumplimiento con la normatividad vigente para explotaciones avícolas según las resoluciones 3651 y 3652 de 2014; sin embargo y en respuesta a el traslado de queja realizado se tiene programada una visita al predio en mención con el fin de validar el estado sanitario de las aves allí presentes; así como cualquier signo compatible con enfermedades de control oficial.

En cuanto sea efectuada la visita y si hay alguna evidencia de incumplimiento sanitario de conformidad con la misionalidad institucional será remitida una nueva comunicación

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



Oscar Mauricio Hurtado Murcia
Gerencia Seccional Valle del Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

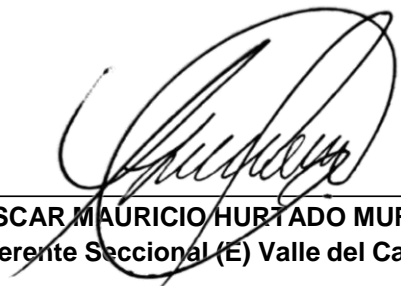
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251002086
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/04/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Dando alcance a su solicitud me permito informar que es competencia de la administración municipal en cabeza de la secretaría de planeación mediante el plan de ordenamiento territorial vigente definir los lugares donde se permite o no la actividad pecuaria.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Claudia Marcela Polanco

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22 de abril de 2025 a las 3:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28 de abril de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA
Gerente Seccional (E) Valle del Cauca